

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 86 • Lunes, 12 de mayo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	3.386
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba. —	3.387
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	3.388
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	3.391
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.393
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.397
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.397
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.404

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios. —	3.407
Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. —	3.407

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Cabra, Montemayor, Montoro, Pozoblanco, Valenzuela, Espejo, Villaharta, La Carlota, Rute, Córdoba, Pedro Abad, La Granjuela, El Guijo, Valsequillo y Fernán Núñez	3.407
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno. —	3.420
Juzgados. — Sevilla y Córdoba	3.420

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados. — Córdoba	3.420
----------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 3.219

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A., con domicilio en AV. DIEGO MARTINEZ BARRIO, Nº 10, C.P. 41013 – SEVILLA, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización del proyecto de construcción: 2-CO-1486-0.0.0.0.-PC «Acondicionamiento de la carretera A-379 Tramo: Intersección A-386 La Carlota», en el T.M. de Santaella (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Angel Fernández Fernández.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 3.446

Ref. Exp. TC-17/5592

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no Clasificado -Fuera de Predio.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Antonio Rey Mesa (D.N.I./N.I.F. 80112421V). Rafaela García Bujalance (D.N.I./N.I.F. 30489638-X).

Lugar, término y provincia de la toma: «Campoarique o Fontanar», Montilla (Córdoba).

Caudal concesional: 0,13 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 1.275 m³/año.

Superficie regable: 0,8500 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 50 m. Profundidad de instalación de bomba: 45 m.

OBSERVACIONES:

El caudal punta será de 0,39 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.—El Organismo Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 3.628

A N U N C I O

N/Ref.: 14036-1413-2007-01

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A., con domicilio en AVDA. MARTINEZ BARRIO, 10 41.013 SEVILLA tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir,

autorización de obras en zona de policía y dominio público hidráulico incluidas en el Proyecto de Construcción: 2-CO-1483-0.0-0.0-PC «Acondicionamiento de la Carretera A-3151. Tramo: intersección A-431 a Hornachuelos» afectando a los cauces del río Guadalora y al canal del Bembezar, en el T.M. de Hornachuelos (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 28 de Marzo de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 3.629

A N U N C I O

N/Ref.: 14055-1222-2007-01

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A., con domicilio en Avda. Diego Martinez Barrios, 10 41013 SEVILLA, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de Proyecto de «Acondicionamiento de la Carretera A-333. P.k. 19+730 al P.k. 46+292. Tramo: Priego de Córdoba-Iznajar». Clave: 2-CO-1462-0.0-0.0-PC, en el T.M. de Iznajar (Córdoba), Priego de Córdoba (Córdoba), Algarinejo (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Iznajar (Córdoba), Priego de Córdoba (Córdoba), Algarinejo (Granada) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 12 de Marzo de 2008.—El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo.: Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 4.110

Ref. Exp. TC-1660/05

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no Clasificado.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Juan Jose Moreno Arenas (D.N.I./N.I.F. 30512885G). Jose Lopez Montes (D.N.I./N.I.F. 29999438D). Ana Castilla Mora (D.N.I./N.I.F. 30050569B).

Lugar, término y provincia de la toma: «Caraza (Polg. 16, Parc. 56)», Almodóvar del Río (Córdoba).

Caudal concesional: 1,11 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.
 Volumen: 11.145 m³/año.
 Superficie regable: 7,4300 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 2 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del sondeo: 85 m. Profundidad de instalación de bomba: 84 m.
4. Una vez inscrita la concesión de aguas, se archivará por duplicidad la inscripción en la Sección B del Registro de Aguas (Expte. 8115/2005).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.— El Organo Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 Comisaría de Aguas**

SEVILLA

Núm. 4.204

A N U N C I O

N/Ref.: 14033-0776-2007-01

S/R.: O/0351/2006

INVERSOR Y BÉTICA S.L., con domicilio en PASAJE FRATERNIDAD, 3 LOCAL, 14.010 CÓRDOBA tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de construcción de obra de paso en el cauce de un arroyo innominado afluente del arroyo Ansaras, en zona de dominio público hidráulico, para acceder a la finca, en el T.M. de Guadalcazar (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 28 de Marzo de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 4.254

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JOSE ANTONIO TROYANO PRADAS, con DNI 80146566F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Giralda, 17, de Fuente Palmera, donde se remitió con fecha 26 de Marzo de 2008, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 17 de abril de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indi-

ca, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 11/6/2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL:	691,38 Euros
RECARGO:	138,28 Euros
INTERESES:	58,29 Euros
COSTAS DEVENGADAS:	313,61 Euros
TOTAL:	1201,56 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 26 de Marzo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: TROYANO PRADS JOSE ANTONIO

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1435 Nº LIBRO: 227 Nº FOLIO: 152 Nº FINCA: 11761

Importe de la tasación: 120.482,10 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda.Sup cons 207,24 m²

Calle: Giralda, 17-1

Localidad: Fuente Palmera

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14120

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA EN CONSTRUCCION, SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE UN PORTAL Y CAJA DE ESCALERA, PROPIO DE ESTA VIVIENDA, SITUADO EN PLANTA BAJA, LA CUAL FORMA PARTE DE UN EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE GIRALDA, NUMERO 17 DE FUENTE PALMERA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 207 METROS 24 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA FACHADA DEL EDIFICIO VISTO DESDE LA CALLE DE SU SITUACION, LINDA POR LA DERECHA, ENTRANDO Y EN AMBAS ALTURAS, CON DON FRANCISCO LOPEZ VIDAL, POR LA IZQUIERDA Y FONDO, EN BAJO, CON EL LOCAL COMERCIAL DE ESTE EDIFICIO, Y EL ALTO, POR LA IZQUIERDA, CON FINCA DE D RAFAEL PAREJO GARCIA,

FONDO, CON ESPACIO SOBRE EL PATIO DESCUBIERTO PROPIO DEL LOCAL DE LA PLANTA BAJA Y POR SU FRENTE O FACHADA, CON LA CALLE DE SU SITUACION TITULAR: JOSE ANTONIO TROYANO PRADA CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 26 de marzo de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.418**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.— DNI/CIF.— Nombre o Razon Social.— Nº Documento.— Diligencia.— Domicilio.— CP.— Localidad.

62 14 07 00043139; 0B14598049; CENTRO DEFORMACION ANJECOR, S.L.; 14 00 986 08 002900418; RES. ANULACION; AV. RONDA TEJARES, 1; 14001; CORDOBA.

60 14 05 00040812; 080139332H; GALIOT ERENA ROSA; 1405 308 05; RES. ANULACION; ARROYO, 2; 14420; VILLAFRANCA.

60 14 04 00057203; 030490177C; GARCIA ALMAGRO ANA; 1405 5604 04; RES. ANULACION; POETA LUIS ROSALES, 17-2º-2; 14011; CORDOBA.

60 14 06 00060995; 078965145G; DOBLARE VILCHEZ MARIA PILAR; 1405 106 06; RES. ANULACION; URB.LA PELA FASE 2 BUZON 51-2-1; 14710; VILLARRUBIA.

El Director Provincial, P.D. el Secretario Provincial, Fdo.: José M.ª Chicas Yeguas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.419**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pen-

dientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.— DNI/CIF.— Nombre o Razon Social.— Nº Documento.— Diligencia.— Domicilio.— CP.— Localidad.

14010690000292; 020011411P; HERVAS LOZANO JUAN CARLOS; —; REQUER.BIENES; CL REGINA 2 BJ.; 14002; CORDOBA.

14010690000801; 030007115G; LÓPEZ FERNÁNDEZ PEDRO; —; REQUER.BIENES; CL BARQUEROS 4 E C 3 1; 14002; CORDOBA.

140106900006659; 029947666X; TEJEDERA TARDAGUILA RAFAEL; —; REQUER.BIENES; P.DTA.JOSE LUIS DE CORDOBA 24; 14010; CORDOBA.

140106900006760; 074868853N; GARRIDO GARCIA MOISES; —; REQUER.BIENES; AV. FRAY ALBINO 3; 14013; CORDOBA.

140106900008174; 0B14403323; SERRANO ARTEAGA, S.L.; —; REQUER.BIENES; PL. COLÓN 9; 14001; CORDOBA.

140106900008477; 030434743Q; CABELLO AGUDO ANTONIO; —; REQUER.BIENES; CL HISTORIADOR DOMÍNGUEZ 17; 14002; CORDOBA.

14010690010194; 045742875S; ÁVILA CONRADO FCO. JOSÉ; —; REQUER.BIENES; CL NOGAL 2; 14700; PALMA DEL RÍO.

14010790000828; 030832155B; TENA LÓPEZ FRANCISCO; —; REQUER.BIENES; CL ALMERÍA 5; 14300; VILLAVICIOSA.

Córdoba 23 de abril de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.257

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeu-

dada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.—Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Alvarez Priego, Manuel; 79221729; 0800000240; 926,06; 3% 5% 10% 20%; 953,84 972,36 1.018,67 1.111,27; 17/05/2006 30/11/2006; Haber percibido un importe superior al que le correspondía por la Capitalización.

Córdoba, a 17 de Abril de 2008.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.258

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finaliza-

ción del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo setenta y uno del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo dos de mil novecientos noventa y cinco, de siete de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.—Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Cano Padilla, Juan; 34000444; 0800000322; 341,29; 3% 5% 10% 20%; 351,53 358,35 375,42 409,55; 10/10/2005 30/01/2006; Extinción por suspensión o Extinción del Derecho o Dejar de reunir los Requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Córdoba, a 17 de Abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.259

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Xtreme Networks Europa, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 266-1, 28046 Madrid (Madrid), respecto al trabajador D. Diego Ortega Valera, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de veintisiete de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.260

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Xtreme Networks Europa, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 266-1, 28046 Madrid (Madrid), respecto al trabajador D. Miguel Ángel Rodríguez Laguna, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.261

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Xtreme Networks Europa, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 266-1, 28046 Madrid (Madrid), respecto al trabajador D^a Cristina Aguilar Molina, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.262

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Salesforce, S.L., con domicilio en Doctor Manuel Ruiz Maya, nº 8, 14005 Córdoba (Córdoba), respecto al trabajador D^a M^a del Carmen Jiménez Rojas, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.343

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D^a M^a DOLORES GARCIA GRANADOS, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Hermana Marita 6 (El Garabato) y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de abril de 2008.—El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.421

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de
Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen
Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo
dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo

Enrique Rodríguez Marín; 51976924; 0800000802; 175,09; 20/12/2007 30012008; Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez.

Córdoba, a 18 de abril de 2008.—El Director Provincial. P.D. El Sub. Provincial de Prestaciones, Fdo.: Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.344**

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a Don Eloy Ruso Castro, con DNI 45.885.952-D la Resolución por la que se le suspende el pago de la pensión de orfandad, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual y se fija en un total de 84,07€ el importe a reintegrar, percibido indebidamente por este concepto, durante el período de 01-11-2007 a 30.11.2007.

En consecuencia el importe de 84,07 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá integrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a dar traslado del procedimiento de reintegro a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R.D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; Art. 3 del RD 1465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial de régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, CL. Periodista Grondona, 8 2-A de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril)

Córdoba, a 15 de abril de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— PD de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.345**

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a Doña Alvara Marín Aranega, con DNI 75.614.464-D la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento a mínimos, por lo que se fija en un total de 2675,82€ el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2005 a 31.12.2005

En consecuencia el importe de 2675,82 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 44,60€ de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R.D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; Art. 5 del RD 2350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6122,53€; Art. 6 del RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6495,29€.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, CL. San Agustín, 5 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril)

Córdoba, a 15 de abril de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— PD de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.346**

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a Don Agustín Leira Rey, con DNI 32.457.387-V, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento a mínimos, por lo que se fija en un total de 1296,96€ el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2005 a 31.12.2005

En consecuencia el importe de 1296,96 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y

una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 49,32€ de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R.D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; Art. 5 del RD 2350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensaciones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6122,53€; Art. 6 del RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6495,29€.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, CL. Quinteros, 1 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de conformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril)

Córdoba, a 15 de abril de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— PD de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.347

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a Doña Irene Carandell Zurita, con DNI 29.817.929-Q, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento a mínimos, por lo que se fija en un total de 1676,64€ el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2005 a 31.12.2005

En consecuencia el importe de 1676,64 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 49,32€ de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R.D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; Art. 5 del RD 2350/

2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensaciones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6122,53€; Art. 6 del RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6495,29€.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Ronda de los Tejares, 2 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de conformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril)

Córdoba, a 15 de abril de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— PD de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), El Secretario Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.348

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a Doña Carmen Ramirez González, con DNI 30.049.631-Q, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento a mínimos, por lo que se fija en un total de 1268,40€ el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2005 a 31.12.2005

En consecuencia el importe de 1268,40 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 37,06 € de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R.D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; Art. 5 del RD 2350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensaciones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6122,53€; Art. 6 del RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 6495,29€.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Carbonell y morand, 15 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre

("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de desconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril)

Córdoba, a 15 de abril de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— PD de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), El Secretario Provincial, José M^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.349

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a Don José Bonilla Pozo, con DNI 30.932.941-B, la Resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos por cónyuge a cargo, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho a dicho complemento a mínimos, por lo que se fija en un total de 1210,58€ el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 01-01-2005 a 31.12.2005

En consecuencia el importe de 1210,58 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarla mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 90,90 € de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R.D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; Art. 5 del RD 2350/2004, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2005, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 7142,00€; Art. 6 del RD 1578/2006 de 22 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2007, en el que se establece como límite de ingresos para percibir el complemento a mínimos en 7576,84€.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Pj. Estepona, 3-2-1 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de desconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril)

Córdoba, a 15 de abril de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— PD de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), El Secretario Provincial, José M^a Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.350

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01892/2007. Matrícula: CO-003325-AW.

Titular: Miguel Estepa del Árbol.

Domicilio: Vereda de Panchía, s/n. Apdo. 130. Co. Postal: 14550.

Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 21. Hora: 16'40.

Hechos: La Falta de datos obligatorios en la documentación en que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores. El documento carece de datos referido al transporte, vehículo y una correcta identificación del destinatario. Transporta Placas Metálicas.

Normas infringidas: 141.19 b) LOTT 198.19 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción vendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.351

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01927/2007. Matrícula: 66-47BSP.

Titular: Técnicas y Expl. Granitos Extremadura SL

Domicilio: Dehesa Boyal, s/n. Co. Postal: 10186

Municipio: Torre de Santa María. Provincia: Cáceres.
Fecha de denuncia: 14 de marzo de 2007.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 242. Hora: 16:15.

Hechos: Realizar en Jornada día 8 actual una conducción diaria de 12:10 horas sobre un periodo de 10:00 horas. Se adjuntan discos diagrama.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.352

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01938/2007. Matrícula: 18-10DNG-
Titular: López Carmona, Daniel
Domicilio: Crta. Villamartín, 38, Pta. 2L. Co. Postal: 41770
Municipio: Montellano. Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 27 de marzo de 2007.
Vía: N-420. Punto kilométrico: 69. Hora: 11:29.

Hechos: Arrojar en Báscula Móvil de la Junta de Andalucía un peso bruto de 4400 Kg. siendo su MMA. 3500 Kg. Exceso de 900 Kg. (25,71%) Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.353

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01980/2007. Matrícula: B-007497-UK
Titular: Rafael Rodríguez Romero.
Domicilio: Avda. Fuensanta,13, 7-2. Co. Postal: 14010
Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 27 de marzo de 2007.

Vía: A-4. Dirección Madrid. Punto kilométrico: 403,500 Hora: 17:45.

Hechos: Realizar un transporte discrecional de mercancía con material de montaje de cocinas y un horno desde el polígono de la Torrecilla hasta el de las Quemadas careciendo de autorización de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.354

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direc-

ciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02026/2007. Matrícula: 81-24BFS

Titular: Courier, SL

Domicilio: Avda. Málaga, 22. Co. Postal: 23710

Municipio: Bailén. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420 Hora: 23:55.

Hechos: Efectuar Servicio de Transporte careciendo de autorización.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.355

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02049/2007. Matrícula: 26-45BZF

Titular: Tenempres, SL

Domicilio: General Primo de Rivera, 92. Co. Postal: 14200

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de abril de 2007.

Vía: N-432. Punto kilométrico: 232 Hora: 17:50.

Hechos: Circular careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso

de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.356

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02077/2007. Matrícula: 46-04BVW

Titular: Asticuadros, SL

Domicilio: Cartuja Edf. Quintana, 2. Co. Postal: 41400

Municipio: Ecija. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 9 de abril de 2007.

Vía: A306. Punto kilométrico: 2 Hora: 09:15.

Hechos: Circular careciendo el vehículo del limitador de velocidad, estando obligado a llevarlo instalado y en buen uso. Se le recogen los discos diagramas de fechas 2-3/04/2007, para su remisión a la Inspección de Transportes.

Normas infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.357

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02169/2007. Matrícula: 68-92CCP
 Titular: TTES. y Mov. de Tierras Aguilarenses, SL
 Domicilio: Alonso de Aguilar, 14. Co. Postal: 14920
 Municipio: Aguilar. Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2007.
 Vía: A-45. Punto kilométrico: 51 Hora: 07:55.

Hechos: Circular con el Tacógrafo averiado durante más de 7 días. No registra actividad ni distancia recorrida. Se adjunta Ticket.
 Normas infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego descargo: Sí. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.358

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02212/2007. Matrícula: 30-34BZP
 Titular: Fernández Sánchez, Manuel.
 Domicilio: Ctra. La Mediana, 16. Co. Postal: 11205
 Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.
 Fecha de denuncia: 14 de abril de 2007.
 Vía: 4A. Punto kilométrico: 420 Hora: 09:50.

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas, a seis horas y

diez minutos, según discos diagramas fechados 01 y 02 de abril de 2007, los cuales le son retirados y adjuntados al Boletín. En el disco fechado el 02/04/2007, se observa un inadecuado funcionamiento del Tacógrafo imputable al Transportista, al quedar mal insertado el disco en el Tacógrafo e impedir la grabación correcta de todos los estiletes.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT. Pliego descargo: Sí. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.359

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02295/2007. Matrícula: 45-91BTH
 Titular: Hidalgo Martos Manuel Rufino
 Domicilio: Goya, 2-5-3. Co. Postal: 29002
 Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.
 Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2007.
 Vía: A-45. Punto kilométrico: 52 Hora: 16:50.

Hechos: Realizar una conducción de 7,35 horas, iniciando a las 4,50 horas hasta las 13,00 horas, en las que sólo ha realizado dos interrupciones de 15 minutos cada una, la primera después de haber conducido 4,30 horas y la segunda a las 5,05 horas también de 15 minutos. Se recoge disco de fecha 23-24/04/2007.

Normas infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.000,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de

Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 8 de abril de 2008.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.655

(Expediente: AT 375/07)

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Miralbaida S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones eléctricas de media tensión y baja tensión de la Urbanización del P.E..R.I. MA-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Miralbaida S.L para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: C.T. nº 39314 «Moreras 9»

Final: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV

Longitud (Km): 0,330

Conductores: Al 3 (1x150)

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: del P.E.R.I. MA-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (630+ 630), CT-2 (630+630), CT-3 (630+630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA: De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 103

RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR

LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO «TRANSFORMACIÓN EN RIEGO DE 820 HAS DE OLIVAR Y VIÑA, DE LA COMUNIDAD DE REGANTES «TINTÍN», EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA (CÓRDOBA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente número EIA-07/043 sobre el proyecto de Transformación en Riego de 820 Has de olivar y viña, de la Comunidad de Regantes «Tintín» en el Término Municipal de Montilla en la provincia de Córdoba, promovido por la Comunidad de Regantes «Tintín».

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley, no estando esta actividad incluida en dicho anexo.

Según el artículo único de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo I del citado Real Decreto Legislativo, deberán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

En la Disposición Final Tercera de la mencionada Ley 6/2001 se establece su carácter de legislación básica sobre protección del medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.23 de la Constitución.

Dado que el proyecto presentado, denominado Transformación en Riego de 820 Has de olivar y viña, de la Comunidad de Regantes «Tintín», se encuentra incluido en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, Grupo 1, apartado d, debe ser sometido preceptivamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Según lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 6/2001, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, realizándose ésta de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.-

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia el 22 de marzo de 2007, fecha en la que el Ayuntamiento de Montilla remitió a esta Delegación el Proyecto, el cual incluía el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

En este sentido, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Protección Ambiental, el expediente administrativo fue sometido por parte del Ayuntamiento de Montilla al trámite de información pública, mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, remitiendo en fecha 22 de mayo de 2007 el Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Montilla, en el que se indica que tras la exposición pública no se presentaron alegaciones.

En el Anexo II del presente documento se recogen las consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental. En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al proyecto evaluado. El Anexo IV recoge una relación de la documentación que integra el presente expediente.

El Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado Transformación en Riego de 820 Has de olivar y viña, de la Comunidad de Regantes «Tintín» en el Término Municipal de Montilla en la provincia de Córdoba.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La presente Declaración se realiza solamente para las obras y actuaciones incluidas en el proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, cualquier otra actuación que se pretenda realizar deberá ser sometida de forma independiente, previo a su realización, al procedimiento ambiental correspondiente.

El promotor habrá de adoptar las medidas protectoras y correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

3.1.- PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO

Control de emisiones de contaminantes.

A efectos de lo previsto en el Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Decreto, se presentará el informe de situación establecido en la citada normativa en los términos indicados en la misma, quedando condicionada la ejecución de la modificación propuesta a la obtención de la conformidad de la Consejería de Medio Ambiente.

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, Decreto 833/75 que desarrolla la Ley 38/72 en aquellos aspectos que no hayan sido derogados, Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como queda recogido en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos.

Asimismo, para reducir la emisión de gases se revisarán periódicamente la maquinaria y vehículos implicados en las obras con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Asimismo, se procurará que las zanjas a practicar permanezcan abiertas el menor tiempo posible.

Control de emisión de ruidos

Se diseñarán las medidas correctoras para garantizar, tanto durante la fase de construcción como la de explotación, el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Decreto 326/2003 de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía; verificándose que los niveles emitidos se encuentran dentro de los rangos admisibles especificados en las tablas del Anexo I del citado Reglamento, para los periodos diurnos y nocturnos.

En este sentido, se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, no debiendo superarse los niveles contemplados en los anexos I y II del mismo.

3.2.- PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

En el apartado 7- Hidrogeología del Estudio de Impacto Ambiental, se indica que las redes de riego propuestas por la Comunidad de Regantes «Tintín» cruzan con los siguientes cauces públicos:

- Arroyo de la Fuente del Cuadrado
- Arroyo de la Zarza

- Arroyo del Alpechín
- Arroyo del Tinte
- Arroyo de San Antonio
- Arroyo del Pusini
- Arroyo Blanco
- Arroyo de Valdeasheras

Respecto a la posible afección de la actuación a las zonas de Dominio Público Hidráulico, como son la zona de servidumbre de 5 metros de anchura y la zona de policía de 100 metros de anchura en las que la autoridad competente condiciona el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollan, se deberá solicitar autorización al organismo de cuenca competente. Del mismo modo se solicitará un pronunciamiento expreso relativo a la inundabilidad de estos terrenos.

Las medidas correctoras, tendentes tanto a salvaguardar los cauces naturales existentes, así como a evitar escorrentías, vertidos o contaminación, serán las que a continuación se describen:

Se mantendrá la vegetación de ribera de los arroyos afectados por la ejecución de la nueva red de riego, para minimizar procesos erosivos y de inundación, así como aumentar la calidad del paisaje.

En este sentido, deberán hacerse los ensayos preceptivos para conocer todos los parámetros que condicionan la permeabilidad del terreno y, con ello, la mayor o menor capacidad del mismo para transmitir y almacenar agua.

A pesar de que según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, apartado 7- Hidrogeología, la zona de estudio no se encuentra en el interior de ningún acuífero definido en el Atlas Hidrológico de Andalucía, se garantizará que no se produzcan vertidos al sistema hidrológico de aceites, combustibles, pinturas, y otros residuos peligrosos procedentes de la obra, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas subyacentes.

Las labores de mantenimiento de la maquinaria, se realizarán fuera del área de actuación en talleres autorizados, debiéndose ubicarse alejadas de las zonas de cauces o drenaje natural.

Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en las obras por cualquier cauce de la zona. Esta medida se notificará explícitamente a todo el personal de la obra.

3.3.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El proyecto cuenta con la pertinente concesión de aguas con la referencia TC-1/0170, emitida por la Comisaría de Agua, en fecha 10 de mayo de 2004, para una superficie regable de 820 hectáreas, con un caudal de 123 litros/segundo.

Tal y como se recoge en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir TC-17/0170 y en el preceptivo Proyecto de Ejecución, el origen de las aguas será exclusivamente proveniente de la E.D.A.R. de Montilla, captando los afluentes ya tratados tras su colector de salida.

3.4.- RESIDUOS

La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo que quedasen en la misma. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, pinturas, etc. se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Las tierras y materiales sobrantes de la construcción de las distintas actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto que no tengan un uso previsto, serán conducidas a vertedero autorizado para el tipo de residuo que se trate, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental.

3.5.- SUELOS

Según lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, durante las fases de ejecución y funcionamiento, quedan prohibidos los vertidos, tanto de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro desecho.

Queda prohibido asimismo el cambio de aceites y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones.

Se señalará adecuadamente el área ocupada en la que se vayan a realizar los trabajos, evitándose cualquier movimiento hacia el terreno circundante, así como cualquier depósito de materiales, tierras o desechos sobre el mismo, y se restringirá al máximo la franja de circulación de los vehículos.

Una vez finalizadas las obras, se restaurará la superficie de terreno que acoge los acopios de material de préstamo, maquinaria, equipos y zonas de obra, descompactándolo y extendiendo una capa de tierra vegetal de entre 25-30 cm de espesor.

Los materiales necesarios para la ejecución de la obra se obtendrán de canteras o explotaciones debidamente legalizadas, en caso contrario se deberán someter al preceptivo procedimiento de evaluación de impacto ambiental con anterioridad a la extracción.

La restauración de la zona de actuación, deberá contemplar la desaparición de las explanadas e instalaciones provisionales que deban construirse y la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados durante la construcción.

Se tendrá en cuenta la procedencia o no de aplicación del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados.

3.6.- ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN.

□ Vegetación.

Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, apartado 8.1.2. Vegetación del Tomo 5 del Documento de Memoria y Anexos, la vegetación actual de la zona de estudio es el resultado de una intensa actuación humana que ha modificado intensamente la cubierta vegetal natural, distando mucho de la vegetación climática, y mostrando un marcado carácter antrópico debido a la actividad agraria.

Según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, apartado 7- Hidrogeología, en la zona afectada por la actuación existen una serie de arroyos sin curso fluvial permanente que desembocan en el Arroyo del Salado, indicando además que en el trazado de las nuevas redes de riego se producen cruzamientos con dichos cauces públicos.

En este sentido, al ejecutar las obras de cruce, se deberá respetar en todo momento la vegetación natural existente en el Arroyo Salado, de forma que no se vea afectada por las obras y se garantice su conservación y buen estado, puesto que como se indica en el apartado 8.1.4. Paisaje, la unidad paisajística que presenta una mayor calidad escénica se localiza en el cauce de dicho arroyo, indicando además que la vegetación asociada al mismo, muestra gran variedad de vegetación con diferentes formas, texturas y con distribuciones interesantes de color.

Durante la fase de construcción de las instalaciones se retirará y copiará el suelo fértil para utilizarlo con posterioridad en el recubrimiento de las balsas del sector 1 y del sector 2, sirviendo como soporte de las plantaciones previstas, puesto que como se indica en el apartado 2.2.4. Balsa de almacenamiento del Estudio de Impacto Ambiental, las balsas deberán ser debidamente valladas en su coronación, y se deberán sembrar los taludes exteriores para reducir el impacto visual de ambas, con matorral autóctono: retama, taraje, tomillo, romero o esparto.

□ Fauna.

En el apartado 8.1.3. Fauna del Estudio de Impacto Ambiental, se indica que la presión antrópica en la zona de actuación, hace que la presencia de fauna en esta área, sea muy restrictiva. En dicho estudio, se realiza un inventario de las especies de animales vertebrados (anfibios, reptiles, aves y mamíferos) presentes en la zona.

En cuanto a la afección a la avifauna, la zona de actuación es utilizada como área de campeo por aves rapaces de mediano tamaño. El peligro para este tipo de fauna radica principalmente en el riesgo de electrocuciones por posada, aunque también pueden verse afectadas por colisión contra el cableado de la línea. Estas especies están incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas aprobado mediante la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Esta catalogación conlleva las prohibiciones genéricas de dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, así como destruir sus hábitats, establecidas en el artículo 7.2 de la Ley 8/2003 y en el artículo 26.4 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

En todo caso, se cumplirán las medidas relativas a la protección de avifauna contempladas en el presente condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Los posibles daños a la fauna terrestre serán escasos, aunque se deberán respetar las madrigueras o zonas de reproducción que se encuentren.

3.7.- VÍAS PECUARIAS.

En contestación al Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias emitido en fecha 26 de abril de 2007, se recibe en esta Delegación Provincial en fecha 11 de septiembre de 2007 un Anexo a la documentación previamente presentada para subsanar las deficiencias detectadas en dicho Informe debido a las numerosas afecciones al dominio público de vías pecuarias producidas por la actuación.

En este sentido, una vez consultada la documentación subsanada alusiva al cruce de tuberías y línea eléctrica con vías pecuarias, se concluye que se han aportado los datos pertinentes para el inicio del expediente de ocupación de conformidad con el artículo 46 del reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Por lo tanto, una vez dicho el expediente posea Resolución firme se les dará debida cuenta a los efectos en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

Con carácter general, está prohibida la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarias, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado reglamento.

La propuesta de actuación deberá respetar el dominio público de vías pecuarias, y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio.

3.8.- PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y MEDIO SOCIAL.

Según se indica en el informe de la Delegación Provincial de Cultura recibido por esta Delegación en fecha 14 de mayo de 2007, la Base de Datos Sipa (Sistema de Información de Patrimonio Histórico Andaluz) no se encuentra actualizada en el Término Municipal de Montilla.

No obstante, recomiendan que en prevención de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico, debería promoverse la realización de una Prospección Arqueológica Superficial con objeto de establecer las cautelas de protección que fuesen necesarias. En este sentido se estará a lo que disponga dicha Delegación.

Por otra parte, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

3.9.- MEDIDAS REFERENTES A LA LÍNEA ELÉCTRICA

No se podrá realizar la apertura de nuevos caminos. En cuanto al acondicionamiento del terreno para permitir el acceso de vehículos y el tendido de conductores y cables de tierra, en ningún caso se eliminará ni se desbrozará la vegetación de setos, linderos, etc. En el caso de ser necesaria la realización de alguna de estas actuaciones, se solicitará autorización expresa de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Se seguirán las prescripciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales. Sin embargo, las distancias de seguridad entre los conductores y el arbolado localizado en setos, linderos,... deberán conseguirse sin cortar la vegetación indicada.

El movimiento de maquinaria estará restringido a la zona en la que se van a realizar las obras.

Los residuos sólidos que se produzcan en el proceso de instalación de la línea serán, tal como se indica en la documentación aportada, retirados y llevados a vertedero autorizado.

Las operaciones de mantenimiento de la maquinaria empleada para la instalación, deberán ser realizadas en talleres autorizados.

En todo caso, se deberán respetar las madrigueras o zona de reproducción que se encuentren.

Respecto a las medidas a adoptar para la protección de la avifauna que habite en la zona donde se prevé implantar la línea, todas las incidencias relativas a electrocuciones o colisiones de aves ocurridas durante la fase de explotación, deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de las operaciones de mantenimiento de la línea eléctrica se detectase la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma, se instalarán dispositivos adecuados para minimizar o eliminar los citados efectos.

Por último, se deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06), debiendo cumplir las siguientes medidas necesarias para evitar la electrocución de avifauna:

- No instalar aisladores rígidos sobre cruceta en los apoyos, debiendo siempre emplearse cadenas de aisladores.

- No instalar puentes flojos no aislados por encima de travesaños y cabeceras de postes.

- En los centros de transformación tipo intemperie, el puente de unión entre el conductor y el transformador se realizará con cable aislado y se conectará a través de dispositivos de probada eficacia que la aislen.

- No instalar seccionadores en interruptores con corte al aire, colocados en posición horizontal, en la cabecera de los apoyos.

- Los apoyos de alineación tendrán que cumplir las siguientes distancias mínimas accesibles de seguridad:

- Entre el conductor y zona de posada sobre la cruceta 0'75 metros.

- Los apoyos de anclaje, ángulo, fin de línea y en general aquellos con cadena de aisladores horizontales, deberán tener una distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y el conductor de 1 metro.

Por otra parte, en el Estudio de Impacto Ambiental se recoge el cumplimiento en la línea eléctrica proyectada del Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Entre las prescripciones técnicas para la línea deberán cumplirse las siguientes distancias de seguridad:

- En los apoyos de alineación, la distancia mínima accesible de seguridad entre la zona de posada y los elementos en tensión debe ser 0,75 metros como mínimos.

- Entre conductores: 1,5 m

- En el armado tresbolillo, la distancia entre la cruceta inferior y el conductor superior del mismo lado o del correspondiente puente flojo no será inferior a 1,5 metros.

3.10.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de los trabajos y terminación de los mismos.

3.11.- Medidas Adiciones

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Director Facultativo del proyecto.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

□ De las Aguas.

El programa de vigilancia ambiental, en cuanto al control de la calidad de las aguas subterráneas y de superficie que pudieran verse afectadas por la implantación de la zona regable, incluirá la realización de las siguientes medidas:

a) En fase preoperacional se realizará un inventario de pozos existentes en la superficie afectada, remitiendo a esta Consejería de Medio Ambiente dicho inventario junto con un análisis de las características de las aguas de cada pozo.

b) Una vez ejecutadas las obras, y con objeto de vigilar la contaminación de acuíferos por nitratos procedentes del abonado, se remitirán a esta Consejería de Medio Ambiente, con carácter anual, nuevos análisis de las aguas correspondientes a dichos pozos.

□ **De los Residuos.**

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

Si está previsto generar residuos peligrosos en cantidades superiores a 10.000 kg. por año, deberá solicitarse la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos a la Consejería de Medio Ambiente antes del inicio de la actividad. Si no se prevé superar esta cantidad, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación Provincial y solicitar la inscripción en el registro de pequeños productores de la provincia.

Asimismo, se deberá asegurar que en ningún momento podrán mezclarse residuos de distinta naturaleza entre sí, para lo que deberá contarse con zonas de tratamiento diferenciadas.

□ **Otros.**

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de las zonas afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

En caso de que durante las revisiones periódicas de la línea se detectasen colisiones o electrocuciones de la avifauna, la empresa promotora lo pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, realizando como se especifica en la documentación aportada un estudio analítico de las causas y aplicando las correspondientes medidas correctoras al uso para la protección de la avifauna.

Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos.

4.- OTRAS CONDICIONES

- El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración Previa de Impacto Ambiental, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

- Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

- Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la misma y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado la Declaración de Impacto Ambiental en los términos establecidos en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización, deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas de la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el BOLETÍN OFICIAL (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

SE ACUERDA

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto denominado Transformación en Regadío de la Comunidad de Regantes «Tintín» en el término municipal de Montilla, en la provincia de Córdoba, promovido por Comunidad de Regantes «Tintín», siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Córdoba, a 3 de diciembre de 2007.—El Delegado Provincial Fdo.: Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del Proyecto

Redactores: J.L.C.B. Ingeniero de C.C. y P; R.S.C. Ingeniero Agrónomo.

El presente proyecto pretende la transformación en regadío de una superficie perteneciente a la Comunidad de Regantes «Tintín», que se encuentra en su totalidad en el término municipal de Montilla (Córdoba).

La superficie objeto a transformar es de 820 Has, de las cuales 708,88 Has. están dedicadas al cultivo de olivar y 111,12 Has de viña.

Según el Informe Agronómico, el caudal continuo necesario para llevar a cabo la transformación que se proyecta, es de 0,15 l/sg, que para el total de las hectáreas, totalizan un caudal de 123 l/sg. Considerando que el caudal punta de tratamiento de la depuradora es de 240 l/sg, se derivará el agua de la E.D.A.R. a la balsa del sector 1 durante unas 12 horas al día.

En la documentación presentada en esta Delegación Provincial, se aporta la descripción de las instalaciones que a continuación se indica.

Obra de toma en la E.D.A.R. de Montilla:

Para la captación de efluentes depurados procedentes de la E.D.A.R. de Montilla, se proyecta una obra de toma anexa al pozo de registro de salida de la depuradora que se conectará con una arqueta de hormigón.

El agua depurada, se conducirá desde esta arqueta hasta otra, desde donde saldrá una tubería de diámetro 400/6 de P.V.C. que conducirá el agua hasta la balsa del sector 1.

Tubería de toma E.D.A.R. de Montilla:

Con el fin de conducir los caudales de la E.D.A.R. de Montilla hasta la balsa del sector 1, se instalará una tubería de P.V.C. y 400 mm de diámetro, con una longitud total de 1.267 m.

Contador general de la instalación:

Al final de la tubería de toma de la E.D.A.R. de Montilla y antes de su llegada a la arqueta de entrada a la balsa del sector 1, se instalará un caudalímetro electromagnético de 400 mm de diámetro.

Balsa de almacenamiento del sector 1:

La balsa de almacenamiento será de 267.624 m³ de capacidad útil, con una balsa de decantación anexa de 10.551 m³ de capacidad útil.

Las balsas serán excavadas en tierra, con paredes en terraplenes formadas por las mismas tierras procedentes de la excavación debidamente compactadas.

Los taludes de los terraplenes serán de 2,5:1 (interior) y de 2:1 (exterior) en la balsa de almacenamiento y 2:1 (interior y exterior) en las de decantación.

La toma de agua y el desagüe de fondo, se realizará mediante tuberías de PEAD colocadas en el interior de tuberías de hormigón que les sirva de protección.

Respecto a la impermeabilización se realizará con lámina de Polietileno de Alta Densidad, de 1,5 mm de espesor.

Estación de Bombeo de impulsión balsa 1 a balsa 2 y estación de bombeo y filtrado del sector 1

La estación de bombeo y filtrado consiste en una caseta de estructura metálica, de dimensiones 15 x 30 m, con cimentación compuesta por zapatas aisladas y solera de hormigón.

En el perímetro de la explanación de la estación de Bombeo se plantarán 50 unidades de Populus Alba y 50 de Olea Europaea Var. Sylvestris con el fin de minimizar el Impacto Ambiental desde el punto de vista visual.

Tubería de impulsión entre balsas:

La tubería tiene una longitud total de 8.343 m, estará fabricada de PVC y tendrá 315 mm de diámetro. Toda la tubería irá enterrada en zanja, de forma que su generatriz superior queda al menos a 1 m por debajo del terreno.

Balsa de almacenamiento del sector 2:

La balsa de almacenamiento será de 79.320 m³ de capacidad útil.

Las balsas serán excavadas en tierra, con paredes en terraplenes formadas por las mismas tierras procedentes de la excavación debidamente compactadas.

Los taludes de los terraplenes serán de 2:1 (interior) y de 1,5:1 (exterior).

La toma de agua y el desagüe de fondo, se realizará mediante tuberías de PEAD colocadas en el interior de tuberías de hormigón que les sirva de protección.

Respecto a la impermeabilización se realizará con lámina de Polietileno de Alta Densidad, de 1,5 mm de espesor.

Estación de rebombeo del sector 2

La estación de bombeo y filtrado consiste en una caseta de estructura metálica, de dimensiones 15 x 20 m, con cimentación compuesta por zapatas aisladas y solera de hormigón.

En el perímetro de la explanación de la estación de Bombeo se plantarán 20 unidades de Populus Alba y 25 de Olea Europaea Var. Sylvestris con el fin de minimizar el Impacto Ambiental desde el punto de vista visual.

Red general de riego hasta agrupaciones

La superficie del sector 1, se ha dividido en 24 agrupaciones y la superficie del sector 2, se ha dividido en 23 agrupaciones.

La compone una red formada por tuberías de P.V.C, que partiendo de la estación de bombeo y filtrado alimenta a las distintas tomas de agrupación en las que se han dividido la superficie de riego.

Toma de agrupación

Las tomas de agrupación estarán compuestas por válvula de mariposa, ventosa de 2" de diámetro con llave de esfera de 2" de diámetro, válvula hidráulica reductora de presión y válvula de compuerta de corte.

Instalación eléctrica

La línea eléctrica a construir para alimentación a la Estación de Bombeo de la Balsa 1 a Balsa 2 y Bombeo y Filtrado Sector 1 tendrá una longitud de 2,5 Km partiendo de una línea aérea existente.

La alimentación a Estación de Rebombeo y Filtrado Sector 2, tendrá una longitud de 1 Km partiendo de una línea aérea existente.

El conductor será de aluminio, con una sección de 54,6 mm² para la línea. Los apoyos que sustentarán los conductores, serán a base de perfiles de acero galvanizado electrosoldado, con una altura libre máxima de 23,5 m, cada uno con sus correspondiente puesta a tierra.

Se utilizarán cadenas de aisladores que estarán formada por aisladores de vidrio.

La tensión de servicio es de 25 KV, por lo que nos encontramos en el caso de una línea de tercera categoría. La frecuencia es de 50 Hz.

ANEXO II**Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental**

Redactores: J.L.C.B. Ingeniero de C.C. y P; R.S.C. Ingeniero Agrónomo.

El estudio presentado contiene básicamente los epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 292/95 de 12 de Diciembre), y comienza con una descripción del proyecto, en el que se pretende la transformación de una superficie de olivar de secano en olivar de goteo y viña, para lo que se plantea construir una red de riego presurizada abasteciéndose de una toma anexa al pozo de registro de salida de la E.D.A.R. de Montilla, llevando el agua hasta las parcelas a transformar.

Posteriormente se realiza un estudio y análisis del territorio afectado por las actuaciones del proyecto, en el que se pone de manifiesto que la situación preoperacional de los terrenos es la de un entorno de marcado carácter antrópico debido a la actividad agraria.

La valoración y análisis de los impactos señala que la edafología y el paisaje son los factores ambientales que más se van a ver afectados con la actuación, diseñándose para éstos medidas correctoras específicas.

Se incluye un Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) en el que se especifica los fines que se persiguen, las acciones concretas, los responsables y el momento de su verificación.

En el punto 1 del P.V.A., se hace referencia a que para la vigilancia de las medidas incluidas en el Proyecto, se realizará una Certificación del Técnico Redactor sobre el cumplimiento de los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental.

Por último se incluye un apartado denominado conclusión, a modo de somero resumen del técnico, en el que concluye que, los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras una vez aplicadas las medidas preventivas y correctoras, se consideran ambientalmente aceptables.

En este sentido, en el Estudio de Impacto Ambiental adjunto al Proyecto recibido en esta Delegación, se incluye el Anexo nº1: de Protección Contra la Contaminación Acústica, en cumplimiento del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. En este Anexo se estudian las afecciones sobre el nivel sonoro y la calidad del aire debido fundamentalmente al trabajo de la maquinaria, se producirían principalmente durante la fase de ejecución del proyecto y por los grupos electrobomba alojados en las estaciones de bombeo una vez acabadas las obras y se inicie la fase de explotación de las instalaciones.

Respecto a la evaluación ambiental de las líneas eléctricas que se incluyen en el Proyecto de la puesta en riego, se incluye otro anexo: Anexo nº 2: Informe Ambiental de la Líneas Eléctricas, en el que se describen las afecciones derivadas de la actuación (repercusión climática, atmosférica, geológica, hidrológica, sobre la vegetación y sobre el paisaje) así como las medidas protectoras y correctoras propuestas, y la ocupación de las vías pecuarias existentes en la zona de actuación.

ANEXO III**Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto.**

□ **NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Prevención Ambiental

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA 69, 18/6/96).

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99).

□ CALIDAD DEL AIRE

LEGISLACIÓN ESTATAL

a. Contaminación Atmosférica

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975).

- Orden de 10 de agosto de 1976, sobre Normas Técnicas para análisis y valoración de contaminantes atmosféricos de naturaleza química presentes en la atmósfera (BOE 266, de 05/11/1976 C.e BOE 8, de 10/01/1977)

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976).

- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79)

- Resolución de 10 de junio de 1980, por la que se desarrollan los procedimientos para la determinación de los niveles de inmisión de los óxidos de nitrógeno, como anexo VII de la Orden de 10 de Agosto de 1976. (BOE de 13-10-80)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985).

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986).

- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo. (BOE 135, 6/06/1987).

- Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 289, 2/12/1992).

- Orden de 22 de Marzo de 1990, por la que se modifica el anexo 4 de la Orden de 10 de Agosto de 1976 sobre método de referencia para el muestreo y análisis del humo normalizado (BOE 76, de 29-03-90)

- Ley 4/1998, de 3 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento (CE) 3093/1994, de Consejo, de 15 de diciembre, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. (BOE 54, de 04/03/1998)

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (BOE 157, de 02/07/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002).

b. Contaminación Acústica

- Decreto 2107/1968, de 16 de agosto, sobre el régimen de poblaciones con altos niveles de contaminación atmosférica o de perturbaciones por ruido o vibraciones (BOE 03/09/1968)

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

a. Contaminación Atmosférica

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

b. Contaminación Acústica (Ruidos y Vibraciones)

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA 243, 18/12/2003).

□ AGUAS

ESTATAL

A. Continentales

- Decreto de 14 de noviembre de 1958, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958)

- Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas.(BOE de 25-05-72)

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985).

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986)

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12-/1986)

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio publico hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993)

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)

- Proyecto LINDE. Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus Zonas Inundables. Septiembre de 1997

- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99)

- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

B. Contaminación de las Aguas

- Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (BOE 61, 11/03/1996).

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Resolución de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace público el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Andalucía para la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario (BOJA 2, 8/1/97).

- Decreto 261/1998 de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 5, 12/1/99).

- Orden de 27 de junio de 2001, conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Pesca, por el que se aprueba

el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía. (BOJA 75, de 03/07/2001)

□ RESIDUOS

ESTATAL

- Real Decreto Legislativo 1163/1986, de 13 de Junio por el que se modifica la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre Residuos y Desechos Sólidos y Urbanos (BOE 149, de 23-6-86)

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986)

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988)

- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989).

- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 270, 10/11/1989).

- Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (BOE 33, 20/11/1989)

- Real Decreto 1310/1990 de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario. (BOE 262, 01/11/1990)

- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y modificaciones posteriores (BOE 133, de 05/06/1995).

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997)

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997).

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98)

- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990)

- Resolución 13 de enero de 2000, de la Secretaría general de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de Enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE 28, 02/02/2000)

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

AUTONÓMICA

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- Acuerdo de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

- Decreto 218/1999, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las Autorizaciones Administrativas de las Actividades de Valoriza-

ción y Eliminación de Residuos y la Gestión de Residuos Plásticos Agrícolas (BOJA 47, 22/04/2000).

- Orden 7 de febrero de 2000, por la que se establecen Sistemas de Gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios (BOJA 34, 21/03/2000)

□ PATRIMONIO HISTÓRICO

AUTONÓMICA

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 15/07/03).

□ SUELOS CONTAMINADOS

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

□ HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

□ VÍAS PECUARIAS

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

ANEXO IV

Documentación que integra el expediente

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de Transformación en Regadío de la Comunidad de Regantes «Tintín», en el Término Municipal de Montilla en la provincia de Córdoba, promovido por Comunidad de Regantes «Tintín», con visado nº 020451, de fecha 23/11/2006 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que en el Tomo 5 de 6 denominado Anejo 27, se incluye el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 14/05/2007.

- Certificado del resultado del trámite de información pública con fecha de salida de los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Montilla 22/05/2007.

- Informes Internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm.4.263

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D. Jesús Fuentes Cabanas tramitada en el expediente administrativo núm. 486/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en

el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm.4.265

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D. Antonio Arévalo Linares tramitada en el expediente administrativo núm. 3812/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm.4.267

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D^a. Marina García Pérez tramitada en el expediente administrativo núm. 4668/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-

Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm.4.268

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D. Carlos Campaña Ruiz tramitada en el expediente administrativo núm. 5933/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm.4.269

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D. Andrés Martínez Jiménez tramitada en el expediente administrativo núm. 6420/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.:
Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm.4.270

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D^a. María Antonia Barrera Calderón tramitada en el expediente administrativo núm. 7798/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.:
Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm.4.271

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D^a. Ana Pilar Martínez Ocaña tramitada en el expediente administrativo núm. 7930/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.:
Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm.4.273

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D. Juan Mateo Pérez Fernández tramitada en el expediente administrativo núm. 9319/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.:
Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm.4.274

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D^a. María Dolores García Torres tramitada en el expediente administrativo núm. 9542/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.:
Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm.4.275

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D^a. María Dolores Delgado Aguilar tramitada en el expediente administrativo núm. 9883/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: Silvia Cañero Horcas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm.4.276

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA DERIVADO DEL EXPEDIENTE SOBRE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD QUE SE CITA.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D^a. Gemma María Marquez Ruiz tramitada en el expediente administrativo núm. 9896/07-SISS se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 14-03-08

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa nº 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 11 de abril de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: Silvia Cañero Horcas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios
 Núm. 4.657
ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó inicialmente la concesión de las subvenciones contempladas en la Convocatoria Única de Acción Concertada con los Municipios y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de aplicación, el expediente de concesión de las subvenciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios de esta Diputación, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencia durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de 30 de abril arriba mencionado.

Córdoba, 30 de abril de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 4.701

Anuncio Acuerdo de Pleno

El pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y la Federación Andaluza de Espeleología.

2º.- El presupuesto total del proyecto para el desarrollo del Convenio asciende a la cantidad de 115.447,60 €, aportando la Diputación de Córdoba para el desarrollo del mismo la cantidad de 15.000,00€, como subvención excepcional de carácter directo imputándose a la partida presupuestaria 110.1111.48906 «Subv. Excepcionales Familias e Instituciones sin fines de lucro», comprometiéndose asimismo a realizar las labores de imprenta que sean necesarias para la consecución de los fines perseguidos.

3º.- Facultar al Istmo. Sr. Presidente para su firma, así como de cuantos otros documentos conforme a derecho fueran necesarios para llevar a cabo su ejecución.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Presidente, Fdo. Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Gerencia de Urbanismo Área de Infraestructuras y Equipamientos

Núm. 3.684

ANUNCIO

Por Decreto de la alcaldía del día 4 de abril de dos mil ocho, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la Unida de Ejecución "Cayma-Hnos. García", sita en la Actuación sistemática AS-IND-O (p.k. 69,000, m.i. de la Ctra. N-331 de Córdoba-Málaga), que a instancia de Compañía de Automóviles y Maquinaria Agrícola, S.A. y D. José y D. Agustín García Díaz se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por la Arquitecta D.^a Concepción Moreno Alcaide y el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Gradit Ruiz.

Dicho proyecto tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas la mencionada Unidad de Ejecución, localiza-

da al Noreste del núcleo urbano, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad. La superficie comprendida en el ámbito ordenado en la Unidad de Ejecución "Cayma-Hnos. García" es de 28.920,87 m²; limitando al Norte, con suelo no urbanizable; al Sur, con la Carretera N-331; al Este, con el Centro Educativo "Los Santos"(SG-S) y suelo urbano industrial (AS-IND-O); y al Oeste, con suelo urbano industrial (AS-INS-O).

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Lucena, 4 de abril de 2008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Alga Torres.

CABRA

Núm. 4.224

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de enero, acordó:

1. Aprobar definitivamente las modificaciones del Estudio de Detalle (Nueva Alineación) y del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-14 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

2. Depositar el documento de la modificación del Estudio de Detalle (Nueva Alineación) en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y una vez que se certifique el depósito en dicho registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

3. Notificar la presente resolución al promotor y demás interesados en el expediente con indicación de los recursos pertinentes.»

El contenido de las normas/texto del citado Estudio de Detalle es la modificación del plano nº 5R «Alineaciones y rasantes», que se une a dicho documento urbanístico, así como la modificación de los planos 3R (Zonificación-Usos); 4R(Alineaciones y Rasantes) y 20 R (Jardinería, Mobiliario Urbano y Pavimentación) del Proyecto de Urbanización, que igualmente se unen al referido documento técnico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 15 de abril de 2007.— Fdo.: M^a Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S.^a: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.

Núm. 4.266

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, las plazas de Administrativos de Administración General, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyo texto completo es el que figura en el Anexo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 17 de abril de 2008.—Por mandato de S.S.^a El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.— La Alcaldesa, Fdo.: M^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I.- BASES GENERALES.-

Primera.- El Ayuntamiento de Cabra convoca, para su provisión en propiedad, mediante promoción interna, las plazas de este Ayuntamiento que se indican a continuación, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2004, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2004 y publicada en el B.O.E. de 2 de noviembre del mismo año y de 2007, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2007 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 26 de noviembre de dicho año.

- Denominación de las plazas: Administrativos.
- Número de plazas: Cinco.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativo.
- Grupo: C1.
- Nivel CD: 22.
- Funciones de las plazas: Las propias de la subescala.
- Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional 2º grado o equivalente.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Derechos de examen: 12 euros.
- Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Segunda.- Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y 8 Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario/a de carrera del grupo C2 –antiguo grupo D-, subescala de Auxiliares de Administración General del Itmo. Ayuntamiento de Cabra, en la situación de servicio activo, con una antigüedad, como mínimo, de 2 años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º grado o equivalente o bien tener una antigüedad de 10 años en la subescala de Auxiliar de Administración General, o bien una antigüedad de 5 años y haber superado un curso específico de formación al que se accederá con criterios objetivos y con cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 22ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse, como más tarde, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES.-

Quinta.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen y documentación que justifique los méritos alegados.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la resolución de la Alcaldía aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos de los candidatos no admitidos y causa de no admisión.

Séptima.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Octava.- El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del RD. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, un/a funcionario/a de carrera nombrado por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quién delegue. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente, un Técnico/a de Administración General y suplente y el Interventor de Fondos Acctal. y suplente.

El Presidente/a y los Vocales deberán poseer Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

En la composición del Tribunal tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas a número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados, quiénes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

VI.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

Novena.- El calendario de inicio de las pruebas y la hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

VII.- PROCESO SELECTIVO.-

Décima.- La promoción interna se efectuará mediante el sistema de concurso oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 65% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 35%. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primero de los apartados de méritos del baremo de la fase de concurso, contemplados éstos por el orden del mismo y de persistir la igualdad se resolverá mediante sorteo.

- **FASE DE CONCURSO:** Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público en el Tablón de Anuncios previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

- **FASE DE OPOSICIÓN:** El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurrido 2 meses desde la fecha en aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes, caso de que fuera necesario, comenzará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», de conformidad con la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

VIII.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

Undécima.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga

automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

IX.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

Duodécima.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminado en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en los locales donde se celebren las pruebas y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

X.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Decimotercera.- Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer la reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada a la Presidenta de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán e/ los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días hábiles presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidenta de la Corporación el opositor u opositores nombrado/s deberá/h tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la notificación del nombramiento.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoria-

mente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

A.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- De 20 a 40 horas o de 4 a 7 días: 0'10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0'20 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0'25 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0'50 puntos.
- De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.
- De 301 horas a 400 horas o de 61 a 80 días: 1'50 puntos.
- De más de 401 horas o de 81 días: 2'00 puntos.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos.

A.2.- Docencia, publicaciones, etc.:

- Por cada hora de docencia en cursos o jornadas reconocidas oficialmente: 0'05 puntos.

- Por cada publicación en revistas o similares: 0'50 puntos.

- Por cada ponencia presentada en jornadas o congresos oficiales: 0'50 puntos.

- Por cada comunicación presentada en jornadas o congresos oficiales: 0'25 puntos.

- Por cada conferencia realizada y reconocida oficialmente: 0'25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

B) TITULACIONES ACADÉMICAS: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso:

- Título de Doctor Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 2 puntos.

- Título de Licenciado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1'75 puntos.

- Título de Diplomado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1'50 puntos.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

C) ANTIGÜEDAD: Se valorará a razón de 0'20 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses los prestados en el Ayuntamiento de Cabra.

Puntuación máxima por ese apartado: 3 puntos.

ANEXO II

FASE DE OPOSICIÓN.-

EJERCICIOS

PRIMER EJERCICIO:

Será escrito, con una duración máxima de una hora y treinta minutos. Versará sobre las materias contenidas en el Programa que se comprende en el Anexo II de esta convocatoria. La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se establecen en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado en las pruebas de ingreso a la subescala y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

SEGUNDO EJERCICIO:

Igualmente escrito, en un tiempo máximo que señalará el Tribunal, consistirá en la realización de un supuesto práctico relativo a las funciones a desempeñar objeto de la plaza convocada, y relacionados con las materias comprendidas en el programa establecido en este anexo, a elegir por los opositores de entre tres supuestos que planteará el Tribunal.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA DE MATERIAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

PARTE I.- MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- El Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 2.- Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 3.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 4.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 5.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 6.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la administración local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 7.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 8.- La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 9.- Igualdad de género: especial referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 10.- Protección contra la violencia de género: Especial referencia a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

PARTE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 2.- Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 5.- Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 6.- Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.

Tema 7.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 8.- El personal al servicio de las entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 9.- Régimen Jurídico del personal funcionario de las entidades locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad social. Incompatibilidades.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 11.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13.- El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 14.- Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 15.- El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 16.- Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales

Tema 17.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 18.- Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que consta. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. Las transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 19.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.-

- 1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA:
- 2.- CONVOCATORIA B.O.E. FECHA:
- 3.- DATOS PERSONALES:
 - NOMBRE Y APELLIDOS:
 - FECHA DE NACIMIENTO:
 - LUGAR:
 - D.N.I.:
 - DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
 - MUNICIPIO: PROVINCIA DE:
 - CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:
- 4.- TITULACIÓN ACADÉMICA:
- 5.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria.- (FECHA Y FIRMA).

Cabra, 17 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Fdo.: María Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 4.272

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de Policías en el Cuerpo de Policía Local de Cabra, cuyo texto completo es el que figura en el Anexo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 17 de abril de 2008.—Por mandado de S.S^a El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.— La Alcaldesa, Fdo.: M^a Dolores Villatoro Carnerero.

A N E X O

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE POLICÍAS EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CABRA (CÓRDOBA)

B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Decreto de fechas, trece de noviembre de dos mil seis y seis de noviembre de dos mil siete.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que

se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabra, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuestado por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por

desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera nombrado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

1) El Subinspector-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Cabra.
2) Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

3) Un Técnico Deportivo del Patronato Mpal. de Deportes.

4) Un representante de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 31, de 13 de febrero de 2008).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se

trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e inte-

rés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de cien preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal basadas en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que

pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 min	4 min. y 10 seg.	4 min. y 20 seg.
Mujeres	4 min y 30 seg	4 min. y 40 seg	4 min y 50 seg

Anexo II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro

abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

- 3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2.- Desprendimiento de retina.
- 3.3.- Patología retiniana degenerativa.
- 3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5.- Discromatopsias.
- 3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

- 5.1.- Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que publico para general conocimiento.

Cabra, 17 de abril de 2008.—La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.

MONTEMAYOR

Núm. 4.264

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2008 se ha resuelto lo siguiente

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el art. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en «La Plaza del Mirador» el próximo día 20 de junio de 2008 a las 20,00Horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL 43.3 y ss del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

PRIMERO.- Delegar el en Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Rafael Jiménez Alcaide el ejercicio de las atribuciones de oficiantes del matrimonio civil para tal día.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montemayor a 21 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.:José Díaz Díaz.

MONTORO

Núm. 4.288

Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación, en virtud de las facultades que me confieren lo Art^o. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 25468/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde y Delegada de educación, Servicios Sociales, Salud e Igualdad, D^a Mariana Lara Delgado, la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará el próximo día treinta de abril de dos mil ocho, a las 11:00, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, por coincidir con otro acto programado con anterioridad.

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 17 de abril del 2008.— El Alcalde, Fdo.- Antonio Sánchez Villaverde.

POZOBLANCO

Departamento de Estadística

Núm. 4.290

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Abril de 2008, se resolvió declarar la Baja por Caducidad de las inscripciones padronales que seguidamente se indican, por falta de acto expreso de renovación de inscripción.

Intentada la notificación de la resolución anteriormente indicada a los interesados y resultando ésta imposible de practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, los interesados a los que no se le haya podido notificar, se entenderán notificados por medio del presente anuncio y por el que se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Se expone al público la presente relación por plazo de quince días a fin de que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIE	DOMICILIO
Alves Silveira, Patricia		Felipe II, 24-1 ^o -a
Betancourt Castrillon, Alexander	X-04.312.817-h	Villaralto, 4-a
Ennaji, Abderrahim	X-04.781.266-a	Olivo, 28

Pozoblanco, 15 de Abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 4.293

A N U N C I O

Se expone al público durante el plazo de 30 días, la solicitud formulada por «Terminos La Campera, S.L.», del Proyecto de Actuación y de la necesidad de declaración de interés público para la construcción de una nave para la fabricación de envases de plásticos aislados con poliuretano situada en la carretera Lucena.-Andujar, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

El proyecto puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valenzuela, a 21 de abril de 2008.— El Alcalde, Antonio Sabariego Gallardo.

ESPEJO

Núm. 4.296

A N U N C I O

Por esta Alcaldía se ha adoptado el siguiente Decreto:

Teniendo previsto ausentarme del municipio desde el día 21 de abril hasta el 25 de abril de 2008, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 24 de diciembre de 1986)

RESUELVO:

PRIMERO: Que seré sustituido al ausentarme del municipio desde el día 21 al 25 de abril de 2008 (ambos inclusive), en la totalidad de mis funciones por el Primer Teniente de Alcalde Dª María Teresa Crespo Crespo.

SEGUNDO: Que este decreto sea publicado y notificado en la forma legal surtiendo efecto en las fechas indicadas.

Espejo, a 18 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Antonio Medina Raso.

VILLAHARTA

Núm. 4.602

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, el Presupuesto General para 2.008, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos ciento sesenta y nueve y ciento setenta del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el expresado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villaharta, 24 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

Núm. 4.604

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 23 de abril de 2.008, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Villaharta (Adaptación del Planeamiento Vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), acompañado del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y concordantes del Real Decreto 2.159/1.978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y del Decreto 292/1.995, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, por término de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se publica para conocimiento general.

Villaharta a 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

LA CARLOTA

Núm. 4.408

Resolución de la Alcaldía n.º 631/2008, de 21 de abril, del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por la que se hace público el nombramiento de 1 Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

En cumplimiento e lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público, se hace público que, por Resolución de la alcaldía n.º 630/2008, de fecha 21 de abril de 2008 se ha procedido al nombramiento como Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, correspondiente al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, a D. Doroteo García Crespo, con D.N.I. n.º 30.503.309L.

Dicho nombramiento se produce tras la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 16 de abril de 2008.

La Carlota, a 21 de abril de 2008.— La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.— La Secretaria, Fdo. Rosa María Rosa Gálvez.

RUTE**Policía Local**

Núm. 4.415

EDICTO DE RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE DENUNCIA

El Sr. Alcalde-Presidente el Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación detallada abajo, por impago de denuncias a infracciones de la normativa vigente sobre seguridad vial, y cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado lo siguiente:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 59 apartado 5 y del artículo 61 de la Ley 30/92, y por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del denunciado, procede practicar la notificación de la denuncia en base a la normativa ya reflejada, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del denunciado y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al denunciado, ya que para la continuación del expediente administrativo, por imposibilidad de notificación por correo ordinario del expediente, para que efectúe el pago de la denuncia en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento, en caso contrario seguirá en curso el expediente de denuncia pasando a vía Ejecutiva por la cantidad de la deuda principal mas el recargo de apremio y costas del procedimiento si proceden, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

N.º Exp.— Nombre.— Domicilio.— Locdad.— Provincia.— Proceso.— C.P.— Importe.

130/07; Francisco Moina Queralt; C/ Pedro Gómez n.º 16; Rute; Córdoba; Notificación propuesta de resolución; 14960; 68 euros.

18/08; Rafael Granados Espinar; C/ Julio Romero de Torres n.º 11; Rute; Córdoba; Notificación propuesta de resolución; 14960; 68 euros.

35/08; Tortorea Adir; C/ Juan Carlos I n.º 13, 2º-D; Rute; Córdoba; Notificación propuesta de resolución; 14960; 90 euros.

7 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo: Francisco J. Altamirano Sánchez.

CÓRDOBA

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio**

Núm. 4.433

ANCE/EF3-08

EXPROPIACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA PUERTA DEL PUENTE (FINCAS SITUADAS EN PLAZA CANÓNIGO TORRES MOLINA Nº 1, RONDA DE ISASA Nº 6, 8 Y 10).

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo, adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa, mediante el procedimiento de Tasación Conjunta de la AU-1 PECH Puerta del Puente 1ª. fase que afecta parcialmente a las fincas situadas en Plaza Canónigo Torres Molina nº 1, Ronda de Isasa nº 6, 8 y 10.

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio en el B.O.P. y diario, el expediente de expropiación por plazo de **un mes** para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

TERCERO.- Notificar individualmente a los propietarios para que puedan formular alegaciones en el plazo de **un mes** contado a partir de la notificación.»

En cumplimiento del art. 141.2 apartado a) de la L.O.U.A., el expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para que en el plazo de un mes puedan hacer alegaciones.

Córdoba, 15 de abril de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Área de Hacienda

Órgano de Planificación Económica-Presupuestaria

Núm. 4.793

El Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de mayo de 2008, aprobó provisionalmente los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Municipales, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles municipales, que a continuación se detallan en euros:

ORGANISMO	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento de Córdoba	305.474.352,00	305.474.352,00
Instituto Desarrollo Ecº y Empleo	5.286.000,00	5.286.000,00
Instituto de Gestión Medioambiental	2.902.831,91	2.815.895,49
Instituto Municipal de Deportes	11.783.087,86	11.669.300,86
Instituto Artes Escénicas 'Gran Teatro'	6.126.160,00	6.126.160,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	47.058.442,84	47.058.442,84
AUCORSA	30.226.947,70	29.280.101,70
EMACSA	45.195.572,00	45.185.127,00
SADECO	49.010.544,00	49.010.544,00
VIMCOSA	67.666.000,00	67.560.951,00
PROCÓRDOBA	32.580.022,85	32.548.942,73
CECOSAM	4.388.210,05	4.388.210,05

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Gerencia de Urbanismo, Instituto Municipal de Artes Escénicas «Gran Teatro», Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Gestión Medioambiental e Instituto Municipal de Desarrollo Económico, que figuran en el proyecto adjunto.

TERCERO.- Aprobar los estados consolidados de ingresos y gastos del Ayuntamiento con los organismos y empresas señalados en el acuerdo primero, que asciende a un total de 504.948.236,71 euros en ingresos, y 503.654.093,17 euros en gastos.

CUARTO.- Aprobar la creación de 106 plazas de acuerdo con el siguiente detalle:

RÉGIMEN	Nº. PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
F	3	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C
F	6	AUX. ADMINISTRATIVO	D
F	1	AUXILIAR DE COCINA	D
F	4	EDUCADOR SOCIAL	B
F	4	TRABAJADOR SOCIAL	B
F	3	AUX. ADMINISTRATIVO	D
L	1	ENCARGADO DE MECADOS	C
F	1	TÉCNICO ADMÓN. ESPECIAL ECONOMISTA	A
F	1	TÉCNICO ADMÓN. ESPECIAL LICENCIADO EN DERECHO	A
F	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A
F	1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	B
F	2	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A
F	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
F	6	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	D
F	2	COORDINADOR DE PROGRAMAS	B
F	6	PORTERO/A	E
F	1	AUXILIAR DE COCINA	D
F	1	AUXILIAR DE PUERICULTURA	D
F	1	COORDINADOR DE PROGRAMAS	B
F	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	B
L	1	ANALISTAS JEFE DE PROYECTOS	B
L	1	ANALISTAS PROGRAMADOR	C
L	1	OPERADOR SUPERVISOR	D
F	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A
F	1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	B
F	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
F	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D

F	1	AGENTE DE IGUALDAD	B
F	1	COORDINADOR DE PROGRAMAS	B
F	1	TÉCNICO COOPERACIÓN	A
F	1	ADMINISTRATIVO	C
F	2	AUXILIAR DE CLÍNICA	D
F	1	ARQUITECTO	A
F	1	ARQUITECTO TÉCNICO	B
F	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
F	1	INGENIERO AGRÓNOMO	A
F	5	OFICIAL MAQUINISTA	D
F	3	OFICIAL PINTOR	D
F	1	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C
F	3	COORDINADOR DE PROGRAMAS	B
F	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
F	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
F	1	DOCUMENTALISTA	B
F	2	MONTADOR DE VÍDEO	D
F	1	REALIZADOR	C
F	4	REDACTOR	A
F	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A
F	2	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	B
F	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
F	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
F	2	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	B
F	1	TITULAR ORGANO APOYO JGL (SECRET. CAT. SUP.)	A
F	1	VICEINTERVENTOR/A (INTERV-CAT-SUP)	A

QUINTO.- Aprobar la transformación de las siguientes plazas de personal en situación de vacantes no dotadas presupuestariamente en la plantilla municipal:

RÉG.	N. PL.	CATEGORÍA A TRANSFORMAR			CATEGORÍA TRANSFORMADA				
		CATEGORÍA	GR	CD / NIV	REG	N. PL.	CATEGORÍA	GR	CD / NIV
L	3	PEON	C	8	L	3	OFIC. 2º CUIDADOR	C	6
L	1	OFICIAL 1º ADMTVO	B	4	L	1	AUX. ADMTVO	B	6
F	1	OFICIAL	D	15	F	1	OFICIAL COCINA	D	15
F	1	OFICIAL	D	15	F	1	OFICIAL LAVANDERÍA	D	15
F	1	T.G.M.	B	19	F	1	COORDINADOR PROGRAMAS	B	19
F	1	T.G.M.	B	19	F	1	T. REDES TURÍSTICAS Y Pº.H.	B	19
F	1	TEC. RELAC. PUBLIC.	A	21	F	1	T. ADMON ESPECIAL	A	21
F	7	OPERARIO	E	12	F	7	CONDUCTOR-ENGANCHADOR	D	15
L	1	PEON	C	8	L	1	CONDUCTOR-ENGANCHADOR	C	5
L	1	CONDUCTOR-ENGANCHADOR	C	5	F	1	CONDUCTOR-ENGANCHADOR	D	15
L	1	PEON ESP. OBRAS	C	7	L	1	PEON ESPECIALISTA	C	7
F	3	BOMBERO	D	15	F	3	CONDUCTOR BOMBERO	D	15
F	3	LIMPIADORA	E	12	F	3	PORTERO/A	E	12

SEXTO.- Aprobar las retribuciones de capitulares, órganos directivos y personal eventual de confianza en las cuantías previstas en el anexo de personal adjunto.

SÉPTIMO.- Aprobar la Plantilla Municipal que figura en el Expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del R.D.L. 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, a cuyo tenor se establece un plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales por un período de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular ante el Pleno Corporativo reclamaciones contra la aprobación provisional de los citados Acuerdos, que deberán ser resueltas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública. Dichas reclamaciones habrán de entenderse desestimadas si no fueran resueltas en el acto de aprobación definitiva del Presupuesto. En el supuesto de inexistencia de reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

PEDRO ABAD

Núm. 4.385

ANUNCIO

Se hace saber que por Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de Pedro Abad, al día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN – DECRETO 2/115/2008 DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE HACE DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTE ADMITIDO, SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN Y SE FIJA DIA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA CUBRIR PLAZA OFICIAL DE POLICÍA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación de deficiencias de éstas para participar en la convocatoria para proveer una plaza de Oficial en el Cuerpo de Policía de este Ayuntamiento, mediante promoción interna con el sistema de concurso oposición, de conformidad con las Bases 4ta. a 8va. de la Convocatoria publicadas en los Boletines Oficiales de

la Provincia núms. 238 de 28.12.2008 y 14 de 24.01.2008, así como BOJA núm. 31 de 13.02.2008, por la presente resuelvo:

1.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso oposición, aspirante único D. Antonio Ángel CHECA BAREA, con DNI. 52.556.859.L, Base 5ta.

2.- Designar, conforme a la Base 6ta. que rige la convocatoria, a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas, según detalle:

Presidente, Doña María Luisa Wic Serrano o quien legalmente le sustituya

Vocales, titulares / suplentes:

Don Juan Graciano Ramos / Don Manuel A. Bonilla Fernández

Don Rafael Blancar Gutiérrez / Don José Pino Manjón - Cabeza

Don Lorenzo Humanes Aguilar / Don Jesús García Guerrero

Don Manuel Tomás Galán Ortega / Don Tomás Aguilar Benítez Secretario, Don Juan Francisco Gómez Gracia / Doña Ana María Cabello de los Cobos García.

3.- Convocar al Tribunal Calificador en este Ayuntamiento, sito en C/ Alcalde Fco. José Nieto, 36 de Pedro Abad, para su constitución y baremación de los méritos alegados por el aspirante – fase de concurso, a las 9'00 horas del 3er día hábil siguiente a aquel en que se publique este Anuncio / Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como al único aspirante a la plaza de Oficial el mismo día a las 10'00 horas para realización de la prueba de conocimientos – fase de oposición; caso de que dicho día sea sábado o víspera de festivo se trasladará al siguiente día hábil.

4. Los sucesivos anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, Base 7ª.4 de la Convocatoria, así mismo se informa que el aspirante podrá recusar o los miembros del Tribunal abstenerse en los supuestos y casos determinados en el LRJPAC de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad a 24 de Abril de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Wic Serrano.

LA GRANJUELA

Núm. 4.386

Anuncio de Aprobación Inicial

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de Abril de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo de La Granjuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y setenta punto dos de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo cincuenta y seis del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Granjuela, a 21 de abril de 2008.—El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

EL GUIJO

Núm. 4.388

D. Eloy Aperador Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente de Régimen Local y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuarenta y siete punto dos del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, estando previsto ausentarme del término los días comprendidos entre el catorce y veintidós de abril, ante la imposibilidad transitoria de ejercer las atribuciones propias del cargo que ostento, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar, con arreglo al régimen general previsto en el R.O.F.R.J., todas las atribuciones del cargo de Alcalde en el

Primer Teniente de Alcalde, Dª María Inmaculada García Aperador, por el periodo comprendido entre los días 14 y 22 de abril de 2008.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En el Guijo, a 11 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Eloy Aperador Muñoz.

VALSEQUILLO

Núm. 4.389

Anuncio de Aprobación Inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Valsequillo, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de Abril de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo de Valsequillo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y setenta punto dos de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo cincuenta y seis del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valsequillo, a 21 de abril de 2008.—El Alcalde, Fdo. Pedro A. Barbero Arévalo.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 4.391

Citación para Notificación por Comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al Municipio de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente: 0053/08

Referencia: 1558-FZD

D.N.I. Ó C.I.F.: 30.487.853

Nombre: Rafael Vega Jurado

Acto: Notificación Comunicación de Identidad de Conductor

Expediente: 0070/08

Referencia: CO-2375-AP

D.N.I. Ó C.I.F.: 30.498.633

Nombre: Andrés Millán Ambrosio

Acto: Notificación Comunicación de Identidad de Conductor

Expediente: 0083/08

Referencia: C-2802-BSK

D.N.I. Ó C.I.F.: 30.803.810

Nombre: Juliana Sánchez Corbacho (Responsable

solidaria del menor -Expte. 0083/08-)

Acto: Notificación Denuncia

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 18 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Niñoles Ferrández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA
Secretaría de Gobierno
Núm. 4.294

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día Quince de Abril del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LUCENA

D. Cristóbal Algar Moreno, Juez de Paz Titular de Encinas Reales (Córdoba)

D^a Elena María Pedrosa Ruiz, Juez de Paz Sustituto de Encinas Reales (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente:

En Granada, a 17 de abril de 2008.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Fdo.: Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS

SEVILLA
Núm. 4.284

D^a M^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 838/2007 se ha acordado citar a Trabajadores Especiales en Casa y Empresa S.L., Inizia Grupo Trece S.L. y María del Carmen Montero Lozano como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20-05-08 a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Restá s/n, Edif. Viapol, 5^a Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trabajadores Especiales Casa y Empresa SL, Inizia Grupo Trece S.L. y María del Carmen Montero Lozano.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 16 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, M^a Fernanda Tuñón Lázaro.

CÓRDOBA
Núm. 4.383
Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 748/2007 seguidos a instancias de Encarnación Barbudo Martínez contra Manuel Navajas Moreno, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Navajas Tapizados y Decoración S.L. y Mutua Universal Mugenat sobre Incapacidad, se ha acordado citar a Navajas Tapizados y Decoración S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciocho de junio de dos mil ocho, a las nueve y treinta horas, para asistir a los actos de juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Navajas Tapizados y Decoración S.L. para los actos de juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 14 de abril de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.437

D. Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 268/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 27/08

En Córdoba, a 17 de enero de dos mil ocho.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 268/07, seguida por una falta de amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por Eugenia Maldonado Borrego, contra José María Chico Romero;

FALLO

Que debo condenar y condeno a José María Chico Romero, como autor de la falta de vejaciones injustas del artículo 620.2 del Código Penal y de una falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal, imponiéndole respectivamente por cada una de ellas la pena de 20 días multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 100 euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José María Chico Romero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 21 de abril de 2008.— El Secretario, Fdo.: Diego Díaz Delgado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 4.553

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.583/2007, a instancia de Cajasur, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López, contra Filon D'Oro, S.L. y Patrizio D'Anna, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, al tomo 1.615, libro 719, folio 176 vuelto, finca 38.728, inscripción 2.^a: Valorada en 325.672,30 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 1.^a planta, el día 11 de junio de 2008, a las 12⁰⁰ horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 23 de abril de 2008.— La Secretario Judicial, Encarnación Pérez Martín.